



## GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

### Gestión de recursos humanos e infraestructuras

#### INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

Especialidad	Producción y Gestión	Itinerario	Producción y Gestión		
Materia	Gestión económica				
Clasificación	Obligatoria de la especialidad	Tipología	Teórico-práctica		
Nº de cursos	1	ECTS por curso	6	ECTS totales	6
Cursos en que se imparte	3º				
Distribución de ECTS (1 ECTS=25 horas)	Horas presenciales	54	HLS	1.5	
	Horas no presenciales	96	Extensión	Anual	
Prelación	No requiere requisitos previos				
Calendario	Según instrucciones de la Delegación Territorial	Horario	M: 9:00 h-10:30 h		
Departamento al que pertenece la asignatura	Pedagogía				

#### PROFESORADO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Raquel Romero Martínez	raquel.romero@csmjjaen.es

#### DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como: Contabilidad; Gestión presupuestaria: elaboración y gestión de balances y cuentas de



resultados; Gestión de planes de tesorería; Análisis e interpretación de estados financieros; Gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social; Compraventa de servicios; Formas de contratación laboral y mercantil; Gestión de derechos de autores e intérpretes; Gestión de seguros de espectáculos públicos.

Ante la mayor incidencia que cada día tienen los Recursos Humanos en el éxito empresarial, es necesario proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios para administrar eficazmente todas las funciones relacionadas con la Dirección de Recursos Humanos. Para ello, tras situarla Dirección de Recursos Humanos en el contexto de la Administración de Empresas, se analizan los distintos procesos que es preciso conocer para abordar de forma adecuada la Dirección de Recursos Humanos, dado que esta actividad la tiene que desarrollar todo directivo con personal a su cargo.

## PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010, el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Producción y Gestión deberá ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución, entre otras. Deberá conocer ampliamente el mundo de la música y sus distintos ámbitos de desarrollo profesional, así como estar capacitado para el trabajo en equipo y para desenvolverse en distintos campos de acción, como la economía, la comunicación, la organización humana y de recursos materiales, la gestión logística y la planificación estratégica.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

- Formas de contratación laboral y mercantil
- Gestión de derechos de autores e intérpretes
- Gestión de seguros de espectáculos públicos
- Compra venta de bienes y servicios.

## CONTENIDOS POR CURSOS

Curso 1º	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evolución de los Recursos Humanos</li><li>- Factores, etapas, objetivos, políticas y finalidad de los recursos humanos</li><li>- Organización del departamento de recursos humanos</li><li>- Dirección estratégica de los recursos humanos</li><li>- Contratos en la industria de la música (laboral y mercantil)</li><li>- Nóminas</li><li>- Facturas</li><li>- Aspectos laborales del músico</li></ul>
----------	--



- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Régimen general de artistas</li><li>- Gestión de seguros de espectáculos públicos</li></ul> |
|--|---|

## COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Transversales	CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17
Generales	CG5, CG18, CG24, CG27
Específicas	CE1, CE2, CE8

## METODOLOGÍA

La metodología está enfocada en:

- Favorecer el aprendizaje autónomo del estudiante, mediante guías de trabajo que orienten la búsqueda personal a través de una bibliografía seleccionada, material suministrado por el profesor, la exploración de campo y la reflexión personal.
- Utilizar medios tecnológicos para la impartición y desarrollo de las clases, así como para el proceso de aprendizaje del alumnado. A través del aula virtual del centro, se utilizarán diferentes recursos y se facilitará todo el material al alumnado.

## Recursos

- [www.csmjaen.es](http://www.csmjaen.es)
- Aula Virtual del CSM Jaén

## Bibliografía

- Aguirre, J.M.; Andrés, M.P.; Rodríguez, J.; Tous, D. (2002): Dirección y gestión de personal. Madrid: Pirámide.
- Danés, J. (2019). La nómina y cómo entender sus conceptos. Lo entiendo. <https://loentiendo.com/>
- Dolan, S.; Valle, R.; Jackson, S.; Schuler, R.S. (2003): La gestión de los recursos humanos. 2ª ed. Madrid: McGraw-Hill.
- EAE Business School (2019). ¿Qué es y qué nos ofrece un contrato mercantil?. EAE Business School. <https://www.eaeprogramas.es/>
- Gómez-Mejía, L.R.; Balkin, D.B.; Cardy, R.L. (2008): Gestión de recursos humanos. 5ª ed. Madrid: Prentice-Hall.



- Manual Atalaya. <http://atalayagestioncultural.es/>
- Ministerio de trabajo, Migraciones y Seguridad Social (s.f.). Características de un contrato. Servicio Público de Empleo Estatal. <https://www.sepe.es/HomeSepe>
- Ministerio de trabajo, Migraciones y Seguridad Social (2019). Características de un contrato. Seguridad Social. <http://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajador.es/10721/10957/1239>
- Susaeta, P.; Trinidad, P. (2005). “El negocio de la música”. Fundación Autor. Madrid.
- Sympathy for the Lawyer (2019) Guía para facturar conciertos y actuaciones artísticas (altas, IVA, IRPF). Sympathy for the Lawyer. [http://sympathyforthelawyer.com/2017/07/27/facturar-conciertos-actuaciones-artisticas-iva-alta-a-utonomos-irpf/#Requisitos\\_de\\_las\\_facturas\\_de\\_musicos\\_y\\_artistas](http://sympathyforthelawyer.com/2017/07/27/facturar-conciertos-actuaciones-artisticas-iva-alta-a-utonomos-irpf/#Requisitos_de_las_facturas_de_musicos_y_artistas)
- Valle, R. (1995): La gestión estratégica de los recursos humanos. Addison Wesley Iberoamericana, Wilmington (Delaware, EEUU). Cap. 2
- VV.AA. (2014). “Guía legal y financiera de la música en España”

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

La acumulación de seis faltas injustificadas de asistencia supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua. Se realizarán pruebas teóricas en las que se demostrará los conocimientos adquiridos en clase, así como también se realizarán pruebas prácticas. Además, también serán evaluables los ejercicios que se realicen y se planteen en clase.

### Actividades evaluables

---

Exámenes parciales orales o escritos, Examen final o global escrito u oral, Actividades prácticas, Trabajos individuales o en grupo, Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo, Participación en el aula, Actividades virtuales



## CONVOCATORIAS

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

### Evaluación del primer semestre

---

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a de la asignatura podrá, si así lo considera conveniente, eliminar los contenidos aprobados en dicha evaluación.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### Convocatoria Ordinaria 1

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.



## **Convocatoria Ordinaria 2**

---

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## **Convocatoria Extraordinaria**

---

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

## **Convocatoria adicional**

---

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de grado, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las



convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales		Correspondencias transversales	
Criterios de evaluación generales	Competencias generales	Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CEG1 CEG5 CEG6	CG26 CG5, CG26 CG26	CET1 CET2 CET3 CET4 CET8 CET9 CET10 CET12 CET13 CET14	CT1, CT3 CT2, CT4 CT8 CT4 CT7, CT8, CT9, CT10 CT1, CT12, CT13 CT9, CT12 CT13, CT14, CT15 CT16 CT17

Criterios de evaluación específicos		Relación con competencias específicas
CEE1	- Demostrar el dominio de la legislación vigente, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor.	CE1
CEE2	- Demostrar conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos.	CE8



## CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS

Curso 1º	<p>Con carácter general se atenderán todos los criterios de evaluación expuestos en el anexo III del Decreto 260/2011 de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía. (Criterios de Evaluación transversales, generales y específicos de producción y Gestión). Y, además, en esta asignatura se hará una específica referencia a los siguientes criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar una observación sistemática en el aula (participación activa, compromiso e interés).</li><li>- Demostrar dominio y precisión conceptual, claridad de exposición y capacidad de síntesis.</li><li>- Demostrar destreza suficiente tanto en la expresión escrita como oral acerca de los contenidos del curso.</li><li>- Demostrar conocimiento y comprensión de los contenidos de la asignatura.</li><li>- Adquirir hábitos de investigación y análisis.</li><li>- Realizar trabajos y cumplir los plazos que se fijen durante la asignatura.</li><li>- Realizar exámenes orales o escritos si fuera necesario.</li></ul>
----------	---

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implica la no superación de la asignatura correspondiente. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una



asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

Convocatorias Ordinarias 1 y 2	Convocatoria Extraordinaria
<p><b>Convocatoria ordinaria 1</b></p> <p>1. Alumnos con evaluación continua:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades prácticas 20%</li><li>- Examen: 50%</li><li>- Realización y defensa de trabajos de forma individual o grupal (en el caso de indicarse por el profesor/a) 30%</li></ul> <p>2. Alumnos con pérdida de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de trabajo y su defensa: 20%</li><li>- Examen: 80%</li></ul> <p><b>Convocatoria ordinaria 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Realización de trabajo y su defensa: 20%</li><li>- Examen: 80%</li></ul>	<p>- Examen: 100% de la nota final</p>

## Requisitos mínimos

Para realizar la suma aritmética de las calificaciones, el alumnado tendrá que obtener como mínimo un 5 en cada apartado, esto es, la prueba escrita y en los trabajos presentados, ya sea de forma individual o colectiva. De no ser así la calificación será la menor de las calificaciones obtenidas.



## CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

### Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

---

#### Primer semestre

---

- Participación en el aula
- Actividades prácticas
- Actividades virtuales
- Trabajos individuales o en grupo
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo
- Exámenes parciales orales o escritos

#### Segundo semestre

---

- Participación en el aula
- Actividades prácticas
- Actividades virtuales
- Exámenes parciales orales o escritos
- Trabajos individuales o en grupo
- Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo
- Examen final o global escrito u oral

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el



estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

## OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

### **Comportamiento responsable en internet y entornos en línea**

---

El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia *creative commons*, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

## MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente